

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2001**

**COMISIÓN INVESTIGADORA
ENCARGADA DE ANALIZAR LOS DELITOS ECONÓMICO-
FINANCIEROS PERPETRADOS EN EL PERÍODO 1990 AL 2001 EN EL
PROCESO DE PRIVATIZACIÓN, EL USO DE LOS RECURSOS DEL
ESTADO PARA EL SALVATAJE DE EMPRESAS BANCARIAS,
LICITACIONES PÚBLICAS, EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA
CONFORMAR UNA RED DE CORRUPCIÓN, EL USO DE LA SUNAT Y
ADUANAS COMO MECANISMO DE CHANTAJE Y PRESIÓN O DE
EVASIÓN TRIBUTARIA Y EL MAL USO DE DONACIONES Y OTRAS
AYUDAS RECIBIDAS ENTRE OTROS
(Sesión Reservada)
(Vespertina)**

**MARTES 2 DE OCTUBRE DE 2001
PRESIDENCIA DEL SEÑOR JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS**

—A las 17 horas y 35 minutos se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Siendo las 17 horas y 35 minutos del día 2 de octubre de 2001 se inicia la sesión de la Comisión Investigadora para ver las versiones de acusación ante el Consejo Supremo de Justicia Militar y ante la Fiscalía Penal Especializada en delitos contra la administración pública y conexos por el tema de los decretos de urgencia y secretos que fueron emitidos por el régimen anterior que fueron motivos de acusación constitucional, para ver el caso de las personas que no tienen derecho a este antejuicio y que podrían ser procesadas en este terreno.

Igualmente, estaría para verse o recibirse o recepcionarse el informe de avances de investigación en el caso de la compañía de seguros Popular y Porvenir.

Siendo estos los temas propondría que el asesor legal, doctor Caro, diera cuenta de las modificaciones que hubieran sido presentadas a los textos originales para constatar la coincidencia con las observaciones que fueron hechas en sesión anterior y poder proceder a suscribir los textos y resolver el momento de hacer la presentación de los mismos. Y luego podríamos ver el tema de Popular y Porvenir.

Yo también quisiera que empleáramos unos minutos en revisar la actuación global de la comisión y sus perspectivas, para tener una posición coherente del conjunto de la comisión al respecto.

Entonces, el doctor Caro podría iniciar su presentación, no sé con cuál de los dos textos, para el efecto.

El señor CARO.— Muchas gracias, señor Presidente.

Empezaríamos con el texto relativo al Consejo Supremo de Justicia Militar. En primer término vale la pena sostener que de la asesoría legal hemos tenido oportunidad de conversar el día de ayer con el doctor César San Martín Castro, que es especialista en derecho procesal penal, y que ha trabajado temas vinculados a la jurisdicción militar, es profesor de la Universidad Católica y ha escrito varios artículos sobre la materia.

Él es de la opinión también de que la imputación en materia penal militar tiene que ser restringida, independientemente de si hay o no delito de traición a la patria. Considera de que el argumento de la obediencia debida es un argumento que debe ser consignado, defendido y alegado precisamente por los imputados y que no correspondería en todo caso a la comisión ni al ministerio público en materia militar hacer el alegado respectivo en esa orientación.

En esa línea de ideas bastaría pues para efectos de una denuncia por parte de esta comisión que se levante la imputación y ya en el camino, la propia investigación ante el fuero militar cabrán o no realizar las alegaciones sobre la materia.

Hemos cumplido también, señor Presidente, con hacer una acotación bastante más exacta en torno a los sujetos que son materia de denuncia por el delito de traición a la patria, a fin de poder evitar una ampliación y una sobrecriminalización en este ámbito, consideramos de que la denuncia hay que dirigirla expresamente contra los miembros del Consejo de Defensa acudiendo a una cláusula general en la página 1, signada con el número 2, en arábigo, de que ya el propio Consejo de Justicia Militar tendrá que realizar las investigaciones respectivas para ver si cabe o no la responsabilidad penal de otros funcionarios del fuero militar.

Consecuentemente, la denuncia se estaría entablando exclusivamente contra los que formaron el Consejo de Defensa Nacional en las épocas, materia de la imputación penal, por este delito de traición a la patria vinculado al Código de Justicia Militar.

Otra observación que en el corto plazo no hemos podido integrar es la relativa al cuadro o sucesión de diversos generales de las fuerzas armadas durante la época materia de la denuncia, información cuya búsqueda nos encontramos en la actualidad y seguramente podremos completar en el día de mañana.

Pero eso sería en todo caso la única observación que cabría añadir al texto de esta denuncia para que si la comisión lo tiene a bien pueda ser presentada a la brevedad posible.

La otra denuncia, señor Presidente, que es la que se presentaría...

El señor PRESIDENTE.— Quizás podríamos quedarnos ahí para ver si hay alguna observación. Si con eso se da por satisfecho, si se da por satisfecho, yo sería de la idea de que procedamos a firmar los que estamos presentes, se busquen las firmas de los siguientes y se agregue el cuadro que se acordó en este sentido.

El congresista Mena, tiene la palabra.

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Tenía que cambiarse de fecha para firmarlas. Tiene la fecha 28 de setiembre, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí, ese es un tema que habría que resolver, quizás lo puedan resolver en la oficina de aquí al costado.

Puede continuar, doctor Caro.

El señor CARO.— Señor Presidente, incluso el cuadro podríamos incorporarlo quizá como un anexo para que coincida el texto de la firma y lo demás.

La segunda denuncia, señor Presidente, es la relativa al Ministerio Público. Aquí quiero empezar la explicación, señor Presidente, poniendo a su consideración tanto el texto del Decreto de Urgencia N.º 020, que fue materia de cuestión en la sesión del día de ayer, como el texto de la sesión del Consejo de Ministros que también se pudo observar en la sesión del día de ayer.

Acá, señor Presidente, cabe aclarar lo siguiente: El Decreto de Urgencia N.º 020 está firmado con fecha 10 de abril del año 1996 tanto por el señor Fujimori como por el señor Camet, el señor Castillo Meza y por el señor Pandolfi, en calidad de presidente del Consejo de Ministros, esto con fecha 10 de abril.

El señor Córdova Blanco abandonó la cartera de la presidencia del Consejo de Ministros con fecha 3 de abril, pareciéndose contradictorio cuando en la denuncia afirmábamos de que este señor aparecía vinculado a la aprobación del texto del Consejo de Ministros.

Pero cabe señalar, señor Presidente, que la sesión del Consejo de Ministros se realizó con fecha 29 de marzo del año 96, es decir, antes de que sea suscrito el decreto de urgencia. Y en todo caso ponemos a su consideración las actas respectivas para que sean evaluadas, porque en la aprobación del Consejo de Ministros realizada el 29 de marzo del año 96 sí participa el señor Córdova Blanco.

Consecuentemente, él aparece firmando el acta del Consejo de Ministros, pero no aparece refrendando el Decreto de Urgencia N.º 020 el año 96, refrendado luego de su salida del PCM. Es por esa razón de quien firma dicho decreto es el entonces presidente del Consejo de Ministros, que es el señor Pandolfi. Y eso está plenamente reflejado en los cuadros y las fechas respectivas.

Quizá para una mayor claridad, si me permitiera el texto, por favor, hemos cumplido con señalar dentro de los cuadros respectivos concretamente en el texto, señor Presidente, de la denuncia ante el Ministerio Público en el cuadro sobre los decretos de urgencia que han sido objeto de ratificación en la sesión del Consejo de Ministros, en la página N.º 13, hemos cumplido con puntualizar en *negrita* y con *subrayado* que participaron en la sesión del 29 de marzo del 96, fecha en la cual todavía seguía siendo miembro del Gabinete el señor Córdova Blanco.

Asimismo, ...

El señor PRESIDENTE.— Si me permite, doctor Caro.

El acta del Consejo de Ministros que aparece aquí firmada y donde firma Dante Córdova acuerda un decreto de urgencia presentado por el Ministerio de Defensa para autorizar al Ministerio de Defensa a utilizar por espacio del año 96 recursos generados por la privatización de empresas del Estado hasta por el equivalente a 146 millones 732 mil 401 dólares ¿correcto? Ese es el motivo de la acusación.

Aquí no dice que esto va a ser secreto, aquí no dice que no se va a dar cuenta al Congreso. Aquí lo único que se hace es adoptar la prórroga de un decreto de urgencia anterior.

Entonces, yo con franqueza no veo cuál es la causal de la acusación porque él no aparece firmando el decreto secreto, él aparece en la aprobación de un Consejo de Ministros en el que se acuerda un decreto de urgencia y los decretos de urgencia son legales. El problema es con qué amparo y con qué procedimiento.

Entonces yo no veo en esta acta ningún elemento que conduzca a decir que hubo un acuerdo de mantener esto en secreto y de no dar cuenta al Congreso. Si esa es la situación, a mí me parece que no compete culpabilidad del señor Córdova en este terreno, porque por aprobar un decreto de urgencia no hay responsabilidad. Tendría que ajustarse a las causales de ilegalidad del

dispositivo, que en este caso tienen que ver con su secrecidad, cosa que está probada, él no es responsable, porque el decreto lo firman los otros. Y esto me hace pensar sobre la firma y las responsables.

Las firmas tendrían que ser acusados aquellos que aprobaron el decreto, constataron que no era publicado y se mantuvieron callados, que es distinto a aquellos que aprobaron un decreto de urgencia y después vieron que no era publicado. Es decir, no hay en el acta ningún acuerdo que dé cuenta de que el Consejo acuerda que sea secreto y acuerda de que no se publique y acuerda de que no se dé cuenta al Congreso, de lo que yo veo de una rápida lectura del acta.

Si esa es la situación me parece a mí que es difícil sostener que puede ser encausado el señor Dante Córdova, y no sé si hay otros ministros que se fueron con él, que estuvieron en la aprobación del decreto; pero hay que explicar la peculiaridad de esta situación porque una cosa es aprobar un decreto de urgencia y otra cosa es hacerlo en condiciones ilegítimas o ilegales.

Me parece que eso debiera ser tomado en cuenta, no sé qué cosa piensa la asesoría legal. Pero mi opinión como lego en materia legal pero en función de sentido común me parece que no es lo mismo una cosa que obra.

Observo, además, que los que aparecen como firmantes del Decreto de Urgencia N.º 020 son los señores Fujimori, Camet y Castillo Meza y que no refrenda el primer ministro.

Entonces, a mí me parece que a quien le compete en todo caso el haber tomado la decisión de que esto no sea publicado y que tenga carácter secreto, en fin, no es necesariamente el Consejo de Ministros. Y menos aun, al ministro Dante Córdova, que es prácticamente un personaje que ya estaba en trance de salida.

Entonces no sé si los demás miembros de la comisión comparten la opinión, pero a mí me parece que no hay causales suficientes como para pretender una acusación.

El señor CARO.— Si cabe la aclaración, señor Presidente, hemos analizado este tema en una doble dirección.

En primer término, hemos tomado en cuenta de que este es el único caso en el cual se ha producido esta curiosa situación. Y por lo demás hay que tener en cuenta conforme se sostiene desde el inicio de la imputación, en las primeras páginas del texto de la denuncia, que el señor Dante Córdova ha tenido intervención no solamente en cuanto al Decreto de Urgencia N.º 020-96, sino también en cuanto a los Decretos de Urgencia Núms. 046-95 y 001-96 y también en relación al Decreto de Urgencia N.º 002-96. Pero cabe la aclaración respecto del Decreto de Urgencia N.º 020-96, porque si bien no ha sido objeto de imputación directa y a lo largo del texto no se ha señalado ese como el fundamento o motivo de la denuncia, **(2)** hay que tomar en cuenta de que el señor Dante Córdova sí participó, sí tuvo conocimiento desde el punto de vista legal de la existencia de un decreto de urgencia que luego nadie constató su publicación. Y es ahí donde surge en todo caso un motivo —a nuestro entender— por lo menos mínimo para efectos de que este hecho pueda ser objeto de investigación.

Hemos tomado en cuenta precisamente por haber sido el punto de mayor discusión en la sesión de ayer, que el caso del señor Dante Córdova daría origen únicamente para una denuncia directa por el delito de omisión de denuncia y no por los otros delitos respecto de los cuales hemos aminorado la imputación en el sentido de que el Ministerio Público deberá previamente a lo largo de la investigación preliminar establecer si corresponde o no responsabilidad por los delitos de participación o complicidad primaria en peculado, malversación u otros ilícitos de carácter patrimonial en agravio del Estado.

Esa sería, señor Presidente, la explicación del caso que se pone en consideración de la comisión

para la decisión que corresponda.

El señor PRESIDENTE.— Si he entendido adecuadamente el dispositivo en cuestión no es motivo de acusación, en su caso, sino otros dispositivos anteriores a éste. Y éste queda sujeto para que sea evaluada su responsabilidad conscientes de las limitaciones que tiene el acta, que es objeto de este acuerdo.

Mi pregunta es, ¿en las otras actas del Consejo de Ministros hay acuerdos de que los dispositivos sean secretos, no publicados?

Porque aquí no la hay, en esta acta no la hay, ¿en las otras hay acuerdo expreso de que no sean publicados, firmados por los ministros?

El señor CARO.— Efectivamente, señor Presidente. Este es el único caso, lo hemos verificado la existencia de un no acuerdo expreso en el sentido de que va ser un decreto de urgencia secreto.

Cabe puntualizar en todo caso que en la página N.º 1, numeral primero, donde se levanta la imputación contra el ex primer ministro, Dante Córdova Blanco, se pone entre paréntesis quien refrendó los decretos de urgencia 046, 01 y 02, no se menciona el 020, que no es motivo directo de imputación en este caso, por las mismas razones que usted ha señalado.

El señor PRESIDENTE.— Yo por lo menos por mi parte me doy por satisfecho con la explicación.

Yo no sé si el tema de cambiar la fecha es un asunto vital para presentarlo o basta con el hecho de que al sellar esté la fecha del recibido que son tres o cuatro días después para no enredarnos con el tema ¿no?

Si fuera así, yo sería de la idea de que procediéramos de una vez a suscribir el asunto que se refiere al tema del Consejo Supremo de Justicia Militar, mientras el doctor Caro va tratando el tema de la Fiscal Penal Especializada.

El señor CARO.— En el tema de la Fiscal Penal Especializada, señor Presidente, cabe señalar que en la página N.º 3, numeral seis, se ha señalado con bastante ánimo de exhaustividad cuáles son todas las empresas que deberán ser investigadas por haber intermediado o haber servido de proveedores de armamento en los procesos de adquisición de armamentos. Y hemos señalado en consecuencia que la investigación deberá realizarse en este ámbito por los delitos de negociaciones incompatibles y el delito de colusión ilegal de los artículos 384.º y 397.º del Código Penal.

Hemos precisado en consecuencia también la imputación a la luz de lo decidido ya por esta comisión que la imputación contra el señor Vladimiro Montesinos Torres a partir de la página N.º 3, en el numeral 5, donde estamos señalando los delitos que deberán ser objeto de investigación contra el mencionado ex asesor del Servicio de Inteligencia Nacional y donde solicitamos que el Ministerio Público debe tener en cuenta las múltiples denuncias ya formuladas contra el señor Montesinos ante el Poder Judicial, a fin pues de que se evite una persecución múltiple o que se abran diversas investigaciones por los mismos hechos.

Esas serían entonces, señor Presidente, las principales cuestiones que se han incluido a lo largo de la denuncia ante el Ministerio Público para efectos de su evaluación por parte de la comisión.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, aquí se han incorporado las observaciones hechas en relación a incluir a las empresas intermediadoras y proveedoras con las que se tuviera noción de que ha habido contacto para que sean investigadas y las razones por las cuales se establece eso.

Dos. El caso de Montesinos Torres para que sea sumado al tema.

Esos son los dos cambios centrales. Y lo de Córdova que se ha modificado en función de ese decreto específico.

¿Si hubiera alguna otra observación?

Si no hubieran más observaciones.

Congresista Valdivia Romero.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Cuando se habla de la compra de dos helicópteros.

El señor PRESIDENTE.— En qué página es esto.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— En la 55.

El señor PRESIDENTE.— Dicho sea de paso, mientras el congresista Valdivia va ordenando sus cosas. Se había planteado una observación, el congresista Valdivia, sobre incorporar el tema de los motores de las fragatas en la investigación, ¿eso se incorporó?

El señor CARO.— Hemos puesto, señor Presidente, un acápite general en la última parte de la denuncia, precisamente en el segundo otrosídiglo, en la página N.º 91, donde hemos pedido expresamente que se haga un análisis desde el punto de vista la Contraloría de las tres armas tanto de lo que es Marina de Guerra, Fuerza Aérea y Ejército Peruano, para que a partir de ello se puedan realizar las denuncias correspondientes. No hemos mencionado el caso de las fragatas misileras expresamente, porque no hemos tenido información a la mano para citar expresamente el caso y no dar una pista general que luego pueda ser objeto de requerimiento de mayor información a la comisión por parte del Ministerio Público.

El señor PRESIDENTE.— En todo caso la comisión de encontrar materiales en este mismo sentido pudiera ampliar la denuncia ¿no es cierto?

El señor CARO.— Efectivamente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

El congresista Valdivia estaba haciendo una observación en la página 55.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— En la página 9 cuando habla del decreto 52-99 en la compra de los helicópteros M1-17 dice por 8 millones 500 mil, ya el comandante general del Ejército no era Nicolás Hermoza sino era Villanueva Ruesta.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Entonces, si se ha establecido ahí que hay responsabilidad de Jaime Zagarra Guillén y de Luis Mayaute, que eran los jefes del Cologe, con mayor razón tendría que haber responsabilidad por parte del comandante general y no ha sido incluida en la denuncia.

El señor PRESIDENTE.— Aquí habría un error al señalar que las resoluciones ministeriales, ha habido una referencia a la página 55 en relación al cuadro que aparece en la página 9 sobre la resolución o el dispositivo 052-99 ¿correcto? De ése es el que estamos hablando, el 052-99 por 8 millones y medio de dólares. Y a esto se alude en qué página, ¿en la 55?

Porque en la página 55 estamos hablando de la denuncia ante el fuero común, no hay ninguna cifra que hable de 8 millones 500 mil.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Sí, pero hace referencia de los generales que participaron en la compra de los helicópteros.

El señor PRESIDENTE.— En qué parte de las compras del Ejército que se ha podido comprobar a través de.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Son sólo en dos casos. Los implicados en las compras fueron Jaime Zegarra y Mayaute de Cologe, estas personas participaron en la compra de los helicópteros, en esa época el comandante general era Villanueva Ruesta, lo mismo en el overhaul de la maquinaria china.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, aquí debiera agregarse o sustituirse a Nicolás de Bari, dicho sea de paso Nicolás de Bari es su nombre.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Hay que poner Hermoza.

El señor PRESIDENTE.— Hermoza Ríos, si no me equivoco.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Claro.

El señor PRESIDENTE.— Y ahí habría que agregar a Villanueva Ruesta.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Voy a salir comprometido por hablar. Y lo mismo aquí dice: a continuación detallamos las compras del Ejército que se ha podido comprobar a través de resoluciones ministeriales y dónde están las compras. Sí, en la página 55.

El señor PRESIDENTE.— Debajo de donde dice 96 millones 630 mil 553.86 dólares, el segundo párrafo que sigue dice: a continuación detallamos las compras del Ejército.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Que se ha podido comprobar a través de resoluciones ministeriales siendo Ministro de Defensa Saucedo y el comandante del Ejército Nicolás de Bari, cuál es el detalle. No hay ningún detalle.

El señor PRESIDENTE.— Aquí falta un cuadro.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Y en ese cuadro se va a ver los MIG, la compra de los helicópteros, se compró 2 helicópteros y 2 aviones.

Entonces cuando se llega al 052 ya el señor Nicolás de Bari Hermoza no era comandante general, era Villanueva Ruesta.

El señor PRESIDENTE.— O sea, ahí hay un error que hay que corregir en la página 55, que mantiene a Nicolás de Bari Hermoza en parte de las operaciones y agrega a Villanueva Ruesta en otra parte de las operaciones y hay que agregar un cuadro, lo que implicaría una modificación de espacios también dicho sea de paso.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Y ya el ministro de Defensa creo que era Bergamino en esa época con Villanueva o Saucedo, porque Saucedo al dejar Nicolás de Bari Hermoza la comandancia general Saucedo lo reemplaza y asume creo Castillo Meza. Por eso yo he pedido el cuadro para establecer las épocas en que estaba cada uno de estos comandantes.

El señor PRESIDENTE.— Sí, a mí me parece que es vital hacer un seguimiento de eso y hacer una revisión de la redacción con ese cuadro.

Ahora, si este error aquí en la acusación a la Fiscalía debe estar también en la acusación al fuero militar.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— No sé si se repite.

El señor CARO.— Cabe la aclaración, señor Presidente, que en materia de lo que es la acusación ante el fuero militar ya no sería relevante lo que haya pasado con posterioridad al año 1998. Si estamos haciendo el cuestionamiento precisamente a lo que es el Decreto de Urgencia 052-99, ya eso escaparía a lo que es el ámbito de la denuncia ante el fuero privativo militar.

Sí tendría relevancia para lo que es la denuncia ante el fuero ordinario y en todo caso esto es algo que tendríamos que revisar para efectos de incorporar la complementación correspondiente, teniendo en cuenta en todo caso que no ha sido objeto de tratamiento en el informe de la doctora Beatriz Mejía, de la cual hemos partido para efectos del análisis.

En todo caso podríamos esto analizarlo en el plazo más breve de hoy para mañana y realizar la incorporación respectiva.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien. (3) Entonces quedaría sujeto esto a una corrección que incorpore el cuadro y que verifique los datos establecidos en la página 55, respecto a responsables en diferentes momentos.

El congresista Valdivia tiene otra observación.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— También en la página 56 de la denuncia al Consejo Supremo de Justicia Militar se repite el texto y se repite igualmente con los mismos errores; o sea, dice: a continuación detallamos las compras del Ejército Peruano y no existe en ese detalle.

El señor PRESIDENTE.— Sí.

El señor CARO.— Sí, pero quizás acá ya no haría falta entrar a tanto detalle por no ser ya objeto de tratamiento de la denuncia. Por eso es que quizás solamente podríamos reemplazar esa página haciendo la corrección relativa al nombre y ya no entrar al detalle por la razón antes mencionada.

El señor PRESIDENTE.— Entonces sería correcto porque si el tema no es motivo de la denuncia, si se suple el párrafo diciendo fueron responsables de la compra del Ejército los ministros tales y los comandantes generales tales en lugar de decir a continuación detallamos, se puede suplir esa página sin modificar la redacción de conjunto del texto. Pero es cierto que hay que evitar el error.

Entonces se puede mantener la firma en ese texto sustituyendo la página 55 en el caso del fuero militar, pero en el caso del fuero penal común si habría que agregar y corregir el cuadro y corregir esta parte. Eso quedaría sujeto a recojo de firmas con esas correcciones.

El tercer problema que habría que ver en la comisión es el tema de avances de investigación en el caso Popular y Porvenir. Aquí hay centralmente dos cosas, como habíamos acordado el de que se prepare un informe de avance de investigación y el que se proceda a formular acusación respecto a dos cosas. Una, es la acusación respecto al tema del seguro de la casa del señor Joy Way; y dos, el tema de Milenia y los intentos que se habrían presentado alrededor de este tema de Milenia.

Ya señalamos el día de ayer las hipótesis que nos orientaban respecto a este tema.

Se han abierto relaciones también con algunos altos funcionarios administrativos de seguros que han ofrecido información y servicios pero a precios que son inalcanzables para la comisión y se les ha formulado una contrapropuesta, bastante más modesta de lo que solicitaron, porque son personas que conocen de dentro el proceso. Pero la propuesta que tienen de prestación de

servicios es excesivamente alta.

Entonces en coordinación con el asesor que ha tratado con ellos se les ha hecho una contrapropuesta, que es un trabajo de uno o dos meses como contrato exterior y encargándose una o dos personas, ellos pedían cinco personas con un alto nivel de ingresos que superaba los 47 mil dólares si no me equivoco por dos meses, para aclarar el asunto y entregar la información.

Entonces se les ha quedado en formular una contrapropuesta que facilitaría mucho el trabajo de la comisión, porque nos permitiría terminar con el tema definitivamente, pero por una cifra que va por el 10% de lo que están pidiendo.

Entonces si les interesa bien y si no procederemos con lo que tenemos y en todo caso los convocará pues la fiscalía o el juzgado para que aclaren lo que tengan que aclarar al respecto.

Yo pediría entonces si el doctor Ugarteche pudiera presentar a la comisión el avance de investigación, dado que recién me está siendo entregado, no sé si se le ha entregado un ejemplar a cada uno de los miembros de la comisión para poder hacer un seguimiento al tema y creo que la propuesta que tenían era hacer una presentación de esto ya no mañana, sino el día viernes para poder culminar los trabajos con el orden necesario.

Doctor Ugarteche, adelante.

El señor UGARTECHE.— El caso de la compañía de la compañía de seguros Popular y Porvenir nos llevó a plantearlo con cuatro objetivos de la comisión. El primero fue evaluar las normas y decisiones emitidas para el proceso de privatización de la empresa y la decisión posterior de liquidarla.

Segundo. Determinar los indicios razonables sobre irregularidades en la gestión de la empresa durante la década, 1990 al 2001.

Tercero. Determinar la existencia de irregularidades en la compra y venta de acciones de la empresa en la cual los miembros directivos habrían hecho abuso de información privilegiada.

Y cuarto. Determinar las irregularidades en la constitución de la inmobiliaria Milenia y establecer a quiénes se habría beneficiado con este hecho.

Para lograr llegar a establecer lo que ahora voy a relatar, pasamos primero por organizar información de la Superintendencia de Banca y Seguros sobre Popular y Porvenir, luego de los propios trabajadores de Popular y Porvenir, obtener materiales, pedirle materiales a Fonafe y que nos entregara Fonafe, el Ministerio de Economía lo que tuviese, lo mismo el libro blanco de Copri, revisamos las normas legales pertinentes y se hizo una revisión periodística de todo lo existente en la década.

Cuando habíamos hecho formulamos las preguntas y con esas preguntas invitamos a los señores Javier Silva Ruete; Efraín Gonzales Olarte; Luis Cortavarría Checkley; Verónica Zavala, en su calidad de ex directora ejecutiva del Fonafe; César Hernández Márquez, en su calidad de ex miembro del directorio de Popular y Porvenir y ex presidente de la Cepri de Popular y Porvenir entre 1997 y 2000; Alfredo Jalilie, ex presidente de Popular y Porvenir; Jorge Gobitz, gerente general de Popular y Porvenir entre el 98 y el 2001, pero gerente de riesgos y gerente de emisión en años anteriores; Atilio Escobar Zamalloa, ex presidente del directorio de Popular y Porvenir; Rafael Villegas Cerro, ex presidente de la Cepri; César Alberto Luyo, director de inversión y desarrollo Sociedad Agentes de Bolsas, que es el accionista más importante de Popular y Porvenir y Héctor Díaz Muñante, gerente de la inmobiliaria Milenia.

Citamos también al señor Augusto Miyagusuki Miagui, pero no se presentó y sabemos que está

fuera del país por lo que se ha puesto en conocimiento del juez penal de turno la correspondiente solicitud a fin de que dicte las disposiciones pertinentes para que se ponga al referido ciudadano a disposición del Congreso.

Popular y Porvenir es posiblemente, no posiblemente, es la compañía de seguros más vieja del mercado peruano, tiene 96 años de fundada, cumple 97 años ahora en el año uno, pasó a manos del Estado a fines de la década del 60, estamos estableciendo la fecha exacta, no recordamos si era en el 69 o principios del año 70, pero pasa a manos del Estado en el gobierno del general Velasco y pasa a convertirse en el monopolio de los reaseguros en el Perú y en la compañía de seguros más grande que había dentro del país.

En 1991 cuando se constituye la primera Copri, la Copri como tal, que se hace la ley que norma la privatización de empresas públicas se coloca a Popular y Porvenir como una de las primeras para ser privatizadas, dado a su tamaño y su interés en el mercado internacional

Esto debió haber llegado a buen puerto en 1993 cuando Rafael Villegas Cerro entonces nombrado presidente de la Cepri por el entonces Ministro de Economía, Jorge Camet, la quiso ofrecer en el mercado.

Sin embargo, lo que constatamos es que cuando el ingeniero Villegas quiso la información de la empresa, él como ente privatizador, la empresa no le enviaba la información, mientras tanto lo que la empresa comenzó a hacer fue a vender inmuebles a personas vinculadas a la propia empresa a precio vil, esto ocurrió en los años 93, 94 y 95 y hasta parte del año 96.

Mientras estaba ocurriendo estos desacuerdos de información entre la Cepri y la empresa, el gerente general de la empresa, quien luego fuera presidente de la empresa el año 94, el señor Miyagusuku Miagui, en setiembre del año 94 sale y compra mil hectáreas de Chavimochic al módico precio de un millón de dólares y esto arma un escándalo en la prensa peruana.

El otro oferente para la compra de lotes en Chavimochic en setiembre del año 94 fue la Empresa Constructora Sigma. Cuando miramos con detalle quiénes constituían la Empresa Constructora Sigma encontramos al señor Víctor Rendón que era gerente general de Popular y Porvenir y a los señores Daniel Quiroz Pereyra y Mario Bacigalupo Sotillo. Y nos llamó la atención, porque eso mismos tres son miembros de Apenkai, la ONG vinculada a Alberto Fujimori Fujimori, que despachaba desde Palacio de Gobierno y a la Asociación Aken.

Luego encontramos que la Asociación Apenka y Aken recibieron una oficina en el sétimo piso donde podían trabajar libre de todo costo, porque eran entidades sin fines de lucro.

Entonces Miyagusuku aparentemente comienza a utilizar a Popular y Porvenir como una vaca que alimenta una fuente de riqueza muy grande tanto en la venta de los bienes raíces a precios vil, que se los traslada a parientes y gente vinculada a la empresa, como por un manejo en efectivo poco frecuente, pero muy posible, que es que las comisiones por reaseguros que las aseguradoras reciben y que es parte de su ingreso regular fueron desviadas. Fueron desviadas a través de cuatro empresas de reaseguros que reaparecen permanentemente y fueron desviadas a cuentas personales, estamos estudiando a qué cuentas personales fueron desviadas. Lo que sí sabemos es que el dinero que debió entrar a Popular y Porvenir de reaseguros (4) no entró y fue desviado.

Esto comenzó a generar un escándalo, en el escándalo cuando se comienza a destapar lo de Chavimochic el año 96, 97, y cuando se comienza a destapar que hay un conjunto de actividades que le están restando bienes al patrimonio de Popular y Porvenir se cambia a la presidencia de la Cepri y sale Rafael Villegas y entra César Hernández Márquez.

El señor Hernández Márquez, a quien podemos recordar por su ataque de amnesia y por el

detalle con el que dijo que el señor Escobar había recibido 4 pagos en boletas entre los meses de diciembre, enero y febrero del año 94, se ocupó o se habría ocupado de controlar la situación del escándalo y de permitir que se ordenara el desorden generado, sin pedirle a la Contraloría que investigara.

El argumento que se utilizó para no pedirle a la Contraloría que investigara fue que la Contraloría es solamente para empresas públicas y esta es una empresa mixta. La Superintendencia de Banca y Seguros no intervino porque a pesar de que ellos podían ver que habían irregularidades, ellos solamente se ocupan de la parte de los seguros y no se ocupan de la buena marcha de la empresa.

Y, finalmente, la Cepri no podía hacer nada porque le tocaba a la Copri y la Copri no podía hacer nada porque le tocaba al Ministro de Economía y finalmente nadie hizo nada y esta empresa fue llevada a una situación crítica.

El año 1998 se hace un segundo esfuerzo de privatización, esta vez ya con la información y aparecen tres postores, aparece Pacífico Peruano-Suiza vinculada al Banco de Crédito, aparece Rímac Internacional y aparece Marchand Investment.

Cuando buscamos, indagamos qué cosa era Marchand Investment apareció el nombre del ex presidente Atilio Escobar Zamalloa, pero el nombre del ex presidente Atilio Escobar Zamalloa también aparece en un contrato de alquileres de uno de los locales que está ubicado en la avenida Larco, esquina de Diez Canseco, y aparece en una situación que es muy comprometedor.

El señor Escobar Zamalloa era presidente de la empresa hasta el mes de marzo del año 94 y cobraba por boleta, según nos dijo el señor Hernández, a pesar de que no podía asistir al directorio, y en ese período en enero del 94 se alquiló a Incotursa ese local. Un año más tarde exactamente, a principios de 1995 Incotursa le alquiló ese local a Casinos Internacionales, American Disco y American Bingo para el montaje de una discoteca y un casino.

Ese alquiler funcionó algunos años y luego se llegó a un desacuerdo, Miyagusuku ya no quiso tener el contrato de alquiler con esta empresa, suspendió las operaciones, la empresa quiso comprar el local, no pudo, luego hemos sabido que el local fue refaccionado por la constructora Sigma y fue pagada por Casinos Internacionales, pero al mismo tiempo fue también pagada por Popular y Porvenir. Eso quiere decir que Constructora Sigma habría recibido doble pago por una refacción que finalmente quedó en manos de Popular y Porvenir, quien finalmente lo dejó abandonado el edificio. Esto además afectaría el precio de los bienes raíces de toda la avenida Larco por el tamaño que tiene el inmueble.

En ese contexto y con esos problemas la segunda oferta no llegó a buen puerto, añadamos que se produjo el accidente de la línea Tans en que cae un Boeing 737-200 en el aeródromo de Andoas y no se podía pagar el seguro de ese avión, se termina pagando a los deudos con seguros personales y queda el casco a descubierto, que sepamos hasta la fecha.

En ese momento se le pide a Salomon Smith Barney que haga un diagnóstico de la empresa. Y Salomon Smith Barney, que es un banco de inversión norteamericano muy grande dice que encuentra que hay una excesiva concentración en activos inmobiliarios y que lo que habría que hacer es vender los activos inmobiliarios antes de vender la empresa.

Aparentemente esta recomendación es rechazada por el directorio de la empresa quien pide una segunda opinión a Salomon Smit Barney, quien manda la segunda opinión y dice: Efectivamente, sería bueno liquidar Popular y Porvenir. También proponen la venta total de acciones del Estado y la escisión de la empresa con la segregación patrimonial de los inmuebles creando una empresa eminentemente inmobiliaria.

Luego se pide una opinión a Apoyo Consultoría para que realice una valorización de Popular y Porvenir, incluyendo la valorización de los activos inmobiliarios identificando aquellos necesarios a la operación marcha y aquellos que no fueran necesarios y se llega a la conclusión que el precio de la empresa estaría entre 3.4 y 10.5 millones de dólares y que las ganancias por el potencial venta de inmuebles estarían entre 1.4 y 3 millones de dólares.

Finalmente, los ingresos derivados de la venta potencial de inmuebles que serían transferidos a la nueva empresa sería de 22.3 millones. Esta es la evaluación que hace Apoyo.

Sin embargo, como no estaban mucho de los edificios alquilados y algunos en alquileres a precios vil y otros tenían sencillamente estaban abandonados, el valor en libros fue muy bajo y cuando se decide trasladar los activos de la empresa se trasladan a 9,6 millones de dólares o 33 millones de soles.

Cuando se trasladan y aquí comienzan los problemas se trasladan a la inmobiliaria Milenia en una figura de escisión, en una figura de escisión con acciones donde dos tercios de las acciones permanecen dentro de Popular y Porvenir y un tercio pasa a Milenia, no obstante pasa a Milenia el integro de estos bienes inmobiliarios que son 15 bienes que incluyen posiblemente las partes más costosas del mercado en bienes raíces limeño y que sin embargo todo sumado no llega a 10 millones de dólares. Incluye, por ejemplo, la manzana esquina de Javier Prado y Camino Real que son 5 mil 500 metros que a mil 500 dólares metro, ahí nomás son como 7 millones de dólares y sin embargo ahí está el terreno vacío. Incluye el edificio de la esquina de Nicolás de Piérola con la avenida Tacna que tiene 20 pisos, me parece, que está tasado en 290 mil dólares y así sucesivamente.

Pero el problema con la conformación de Milenia no es sólo eso, para conformar una empresa hay que informar a todos los accionistas y aparentemente los accionistas minoritarios no habrían sido informados del proceso de liquidación de Popular y Porvenir, que al mismo tiempo llevaba de una manera u otra a la conformación de la inmobiliaria.

Y el señor Pereyra Quiroz, hermano del de Aken y Apenkai, se apersonó a la notaría Murguía para que el notario fuera y diera fe de que no le habían entregado los balances de la liquidación ni le habían entregado la información solicitada, de lo que el notario dio fe y de lo que tenemos hoy día copia con nosotros en la comisión.

Otro problema ahí es que el 46,4% de las acciones de la inmobiliaria Milenia y de Popular y Porvenir son de propiedad hoy día de los señores Luyo, quien vino a la comisión el otro día, cuyo apoderado es el señor Villa Zapata, director de Popular y Porvenir toda la década del 90 y miembro de la Cepri, y de los señores Hernández, hijos de Hernández Márquez, y Miyagusuku Uyema hijos de Miyagusuku Miagui, 46,4% de las acciones. Es decir, habría sido un proceso de compra lenta desde 1994 y esto fue acumulando, acumulando, acumulando, ha llegado hoy día un certificado de venta a un señor Jifith y el precio en que se han transado las acciones es de 1.20 sol por acción, es decir, que lo que han pagado por las acciones realmente nada. Han pagado aproximadamente...

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿46% en total de las acciones o de lo que está en manos privadas?

El señor UGARTECHE.— De la parte privada. Así es, pero es 1,8% del total. Tienen el 0.9 exacto.

Pero en el proceso cuando Fonafe vende su participación en la inmobiliaria lo primero que tiene que hacer es ofrecérsela a los accionistas existentes. Entonces, pasaría toda la empresa por un precio vil a básicamente la propiedad de estos socios.

Lo otro que hemos constatado es que no solamente no se notificó de la liquidación sino que accionistas minoritarios, que sí saben de su participación en Popular y Porvenir no sabían que eran socios de la inmobiliaria Milenia, donde se puede también constatar ánimo de delinquir.

Y para terminar, el nuevo Ministro de Economía...

El señor PRESIDENTE.— Una interrupción.

Si la tesis es que ellos eran socios minoritarios porque esto le daba preferencia en la oferta de venta, cómo cuadra eso con que ellos desconocían que eran socios minoritarios.

El señor UGARTECHE.— No, no, no. Ellos sabían que eran socios minoritarios.

El señor PRESIDENTE.— No, que ellos eran socios minoritarios en la partición. Es decir, si el negocio de la participación estaba en partir Popular y Porvenir y Milenia y que luego en la oferta de venta de acciones ellos tuvieran un papel preponderante por la preferencia que les da el ser socio minoritarios cómo es coherente que sus tratos como accionistas minoritarios hubieran sido violentados. No cuadran las dos versiones. O ellos son parte de un proceso donde se están beneficiando y son socios de una actuación mafiosa o son maltratados. No pueden ser socios de una actuación mafiosa y maltratados, salvo que hayan sido maltratados en el momento en el que terminó la predominancia mafiosa o la asociación que manejaba Popular y Porvenir con el cambio de régimen.

El señor UGARTECHE.— Parecería que cayó en desgracia Pereyra Quiroz y cuando Pereyra Quiroz pide la información él y no era testaferro de Miyagusuku. Pero lo que sí es cierto es que los tres están ahí y son los tres que saben qué ha pasado, tan sabe que vino el señor Luyo el otro día y nos dijo que esperaba que se emitieran sus acciones.

Yo creo que la única explicación a que Pereyra Quiroz, el hermano del otro Pereyra Quiroz, hiciera la denuncia que ha hecho es porque en efecto había caído en desgracia ya en julio del 2001.

Tenemos luego el proceso de la liquidación que es muy particular, porque el ministro que decide la liquidación precipitada de Popular y Porvenir viene del directorio de una compañía de seguros (5) y regresa al directorio de una compañía de seguros, entonces uno podría decir que estaba actuando en el mejor interés de la compañía de seguros en cuyo directorio estuvo y está nuevamente.

En segundo lugar, nadie había recomendado la liquidación de Popular y Porvenir. Lo que se había recomendado una vez habida decisión era la privatización. Esta privatización no solamente no se dio, sino que se dio una medida la 029 que impide competir no sólo a Popular y Porvenir, sino a Serpost, a Sima y a toda las empresas del Estado de licitaciones donde se presenten dos empresas privadas, lo cual genera serias distorsiones y además violenta el derecho a la libre competencia.

Todo esto nos lleva, perdón. Tenemos ejemplo de corrupción específicos dentro del marco general recortado.

El primer ejemplo específico es el ejemplo de Incotursa, donde se forma una relación contractual entre la compañía de seguros y esta empresa Incotursa para que Incotursa alquile sus locales, pero se los alquila, digamos, a 200 dólares por 600 metros cuadrados en la avenida Larco que luego son alquilados por Incotursa a terceros a 12 mil dólares mensuales.

En Incotursa están presentes los señores Daniel Pereyra Quiroz, Mario Bacigalupo Sotillo y también Víctor Rendón gerente general de Popular y Porvenir en ese período. Estos contratos

son recurrentes hay muchos de estos contratos.

Otro elemento de ese momento es que los talleres en los que se reparaban los vehículos siniestrados, asegurados por Popular y Porvenir eran de propiedad de Isidro Kagapi Fujimori, sobrino carnal de Alberto Fujimori Fujimori y director suplente de Popular y Porvenir el año 94.

La repetición de los mismos nombres en la asociación Aken, Apenkai, Sigma, Constructores, Incotursa y Popular y Porvenir es una indicación que había aquí una mafia.

Hay un quinto nombre que está hoy día trabajando en la Copri que se llama Luis Hirata Mishima que fue director de Popular y Porvenir por Conade y que está en Apenkai también. Él sería el único, digamos, que no hemos investigado hasta ahora.

El segundo elemento es el caso de la casa de Víctor Joy Way donde se produce un siniestro el año 95, el 5 de julio de 1995. Este siniestro es cubierto por una póliza que es firmada el 4 de junio del año 95 con una que tenía una póliza de cobertura, pero el detalle es que no existen pólizas de cobertura para seguros domiciliarios.

Cuando hemos buscado el orden de numeración del documento en cuestión, el orden de numeración no era secuencial a los documentos similares, había cinco números más en una fecha anterior.

Tenemos además el problema que el ajustador no fue a mirar el siniestro inmediatamente después de ocurrido, sino seis semanas después de ocurrido, el pago ya se le había hecho al señor Joy Way escasamente doce días después del siniestro.

La persona que vendió ese seguro es el señor Gabriel Bustamante que trabaja en el Congreso todavía hoy día. Hoy día es un asegurador del Congreso de la República, es una persona muy vinculada al señor Joy Way y al mismo tiempo era corredor de esa compañía de seguros.

Finalmente, este caso fue llevado, fue estudiado, fue enjuiciado y fue entregado al fiscal Víctor Hugo Salvatierra quien lo encarpetó en el Congreso de la República la Comisión Lam, también lo encarpetó y no se hizo mayor estudio posterior ni de los escándalos de Popular y Porvenir, ni del escándalo de Incotursa, ni del escándalo de Víctor Joy Way.

Estos son los ilícitos que hemos visto hasta ahora y hay otros casos que todavía pueden salir como, por ejemplo, el del señor Jorge Gobitt que es hoy día el liquidador que ha sido gerente general, pero que fue el gerente que firmó el pago del seguro del señor Joy Way el año 95.

Entonces, las recomendaciones a las que hemos llegado son:

Hay una primera que no ha sido redactada que es, hay que suspender la liquidación por 45 días adicionales para terminar de hacer las investigaciones visto que, hay un universo delictivo muy grande que tiene que ser estudiado en la propia empresa.

Vamos a tener que desplazarnos a la propia empresa con un equipo que sea mucho de seguros, porque para certificar y constatar, por ejemplo, el desvío de los fondos de reaseguros a través de las cuatro empresas de reaseguros, necesitamos a alguien que sepa cómo se calculan esas comisiones y cuándo debieron haber ingresado.

Si tenemos los elementos de juicio, tenemos que la suma total de ingresos por reaseguros bajó muy aceleradamente, pero ahora hay que hacer la concertación con boletas.

Nuestra recomendación es que el Fonafe haga la contratación de dicho equipo que estarían dispuestos a trabajar por 30 mil dólares en dos meses en un equipo de cuatro personas de

altísimo nivel. Esto es como una recomendación general o que el Ministerio de Economía contrate este personal para que hagan ese trabajo, pensamos que eso ya escapa a la comisión y al presupuesto de la comisión del Congreso de la República.

En segundo lugar, pensamos que hay que suspender todas las leyes que imposibiliten y desmiembren a la empresa para que la empresa pueda continuar en un proceso de privatización y si quiere la empresa vender sus bienes raíces, que proceda a poner a la venta sus bienes raíces, pero en todo caso evitando que se consuma el crimen que estaba en ciernes de parte de los tres agentes en cuestión.

Y finalmente, esta empresa debería ser capaz de competir en el mercado, no tiene por qué desaparecer y, en todo caso, de desaparecer lo debería hacer teniendo todos sus activos consigos para que pague todos sus costos y los ingresos entren al Tesoro Público y no al bolsillo de algunas personas.

Esto lleva eventualmente a hacer acusaciones sobre presidentes del directorio, miembros de la Copri, ministros de economía, el señor Joy Way, todos los involucrados, los cinco involucrados en las empresas de Miyagusuku, de las asociaciones de Miyagusuku y probablemente pedir la extradición del señor Miyagusuku del Japón porque esto ya sería una cuestión penal.

El señor PRESIDENTE.— Bien, entonces está presentado el informe. No sé si quieren hacer comentarios respecto al informe. Los planteamientos en concreto, entonces, giran alrededor de, en primer lugar, solicitar una ampliación de la postergación de la liquidación de la empresa por 45 días y que se presten las facilidades para que un pequeño grupo pueda desplazarse hacia la empresa a producir una revisión de la documentación de la empresa, considerando de que éste ha sido un centro de adaptación delictiva significativo.

La segunda conclusión es señalar que a pesar de todos los problemas que ha tenido, verificando si hay balance contables, estado de pérdidas y ganancias y otros hasta mayo del 2001, la situación de Popular y Porvenir es la de una empresa rentable y que, por lo tanto, es otro argumento adicional de por qué se procede a la liquidación y no a la privatización o a la mantención de la empresa en cualquiera de las variantes como unidad operativa.

La tercera, es el señalamiento que hay un patrimonio significativo de la empresa y que la empresa mantiene una ubicación importante en el ranking de balances y resultados de aseguradoras a pesar de su situación y que esto se debe fundamentalmente a la situación de los propios trabajadores y su esfuerzo a pesar de los problemas generados por la administración Miyagusuku lo que identificaría como una posibilidad la de dar salida a la situación de la empresa por una vía distinta a la liquidación.

La recomendación de dejar sin efecto el decreto. Si esto lo adoptáramos, yo no sé si se ha producido una revisión de la propuesta presentada por el congresista Valdivia si se considera que esto está adecuado o que hay que hacer algún perfeccionamiento porque evidentemente la sumatoria de diversas fuerzas o la posición de la comisión como conjunto en este terreno, ya el congresista Franceza adelantó que su opinión era favorable a este tema, es presentar esto como proyecto de ley que es distinto al pedido de postergar la liquidación para aclarar el tema.

Y además, la necesidad de que se derogue ese decreto es porque coloca en muy mala situación a otras empresas que podrían mantenerse como públicas o podrían ser privatizadas, pero estarían en desigualdad de condiciones como negocio en marcha para cualquiera de las dos cosas, para privatizarse o para mantenerse y por lo tanto el Estado perdería por angas o por mangas en cualquiera de las propuestas, la privatizadora o la mantención de la empresa como empresa pública.(6)

Y finalmente, el planteamiento de declarar la opinión de la comisión es tendrá que ser que

Fonafe, al actual Fonafe disponga o recomendar que el actual Fonafe disponga, es la redacción que debiera tener la recomendación 7, declarar nulo los acuerdos, directivas y ejecutorias etcétera, vinculados al anuncio de disolución y liquidación, cosa que tendría que fundamentarse porque es nulo, nulo es distinto a rectificar el acuerdo.

Nulo significa que hay causal de nulidad, esa causal de nulidad hasta donde llega mi conocimiento en estas recomendaciones puede ser que el anterior del texto, no está fundamentada, ¿por qué? Una causal de nulidad para que sea una cosa consistente, no puede ser un planteamiento arbitrario proponer la nulidad de una decisión porque la da por no existente que es distinto a terminar con esa decisión y cambiar de rumbo; entonces quisiera que esto pudiera aclararse.

Excluir a Popular y Porvenir de las aplicaciones del Decreto Supremo N.º 029 para permitirle las condiciones funcionales en cuestión y en fin, tomar las medidas pertinentes con la Copri en este sentido; creo que esas son las recomendaciones centrales.

No sé si hay algún otro miembro de la comisión que desee intervenir.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Presidente, con relación a este informe hay dos caminos a seguir.

Uno, hacerle llegar al Ministro de Economía para pedirle se suspenda el proceso de liquidación por 45 días teniendo en cuenta la investigación preliminar que se ha hecho y al mismo tiempo profundizada la investigación solicitarle que derogue el decreto supremo que acuerda la liquidación, así como también el 029 que afecta no solamente a Popular y Porvenir, sino a todas las empresas estatales que participan en licitaciones con empresas privadas.

La otra salida, es apoyar el proyecto de ley que he presentado que es lo mismo. El proyecto de ley que he presentado básicamente deroga el decreto supremo que autoriza la liquidación y al derogar lo declara nulo todos los actos administrativos realizados por la Fonafe y la Copri y al mismo tiempo deroga el Decreto N.º 029 que es el que le impide participar en licitaciones.

Y como se ha demostrado acá que por su propia organización y la experiencia que tiene Popular y Porvenir en cuantas licitaciones ha participado siempre le ha ganado el sector privado porque cobra menos, entonces evidentemente como solamente participa en el sector para empresa del Estado, Popular y Porvenir le ahorra al Estado dinero y lo que se busca es liquidar Popular y Porvenir para que las empresas privadas no tengan competencia.

Por lo tanto, como se sabe que eso es un oligopolio a que se pone de acuerdo y se reparten las empresas, naturalmente los seguros de las empresas públicas están subiendo, sobre todo las instituciones armadas.

Yo creo también, Presidente, que aquí hay que ahondar en cuanto a la participación del doctor Silva Ruete que es el que, prácticamente, impulsa la liquidación de Popular y Porvenir. Por ejemplo, acá dice que él propone a los miembros del directorio encargado de la disolución y liquidación y seguramente al mismo tiempo también propone ante el Consejo de Ministros, la liquidación de Popular y Porvenir y también seguro propone la expedición del Decreto Supremo N.º 029.

Entonces creo que se debería establecer, profundizar la investigación con las actas de los consejos de ministros para ver realmente si tuvo una participación muy personal en este asunto de la liquidación de Popular y Porvenir, página 24.

También dice ahí en el último párrafo: “Se deja constancia que antes de asumir el titular de la cartera desempeñaba como director de la empresa Mafre”, o sea, había un interés ahí que él dice

que solamente cobraba 500 soles por cada directorio a la que asistía.

El señor PRESIDENTE. Hay un asunto que a mí no me queda claro, quizás lo pueda aclarar el doctor Ugarteche frente a las observaciones que hace el congresista Valdivia.

Los acuerdos parecen anteriores al planteamiento de liquidación, en la misma página 24, cuál es el cronograma de toma de decisiones, de propuestas, etcétera, porque este acápite hace referencia a que paralelamente a las disposiciones dicen, que se fueron oficiando comunicaciones como la del 25 de mayo en la que la Copri remite a la Cepri de Popular y Porvenir un acuerdo adoptado en la sesión del 21 de mayo disponiendo que Fonafe acuerde la liquidación, la Copri dispone a la Cepri un acuerdo del 21 de mayo para que Fonafe acuerde la liquidación.

El 11 de junio, es decir, 20 días después más o menos, Fonafe instruye al directorio para que convoque a junta de accionista y da curso a una apurado proceso de liquidación, lo que queda probado por una serie de hechos y se detallan en la agenda, en la junta general de accionistas siguiente ¿no?, amparada por el decreto supremo del 14 de julio de 2001.

Quisiera que esto sea precisado, por lo menos a mí no me queda muy claro cómo son las responsabilidades políticas en este terreno.

El ministro Silva Ruete asume su cartera ¿cuándo? En el mes de noviembre del 2000 y nosotros tenemos alguna constatación ¿de que él es el que promueve tales y cuáles cosas?, ¿cómo?, ¿a través de qué mecanismos?

El señor UGARTECHE.— Las normas de los Decretos Supremos Núms. 029 y el 052 son normas emitidas firmadas por Javier Silva Ruete. El Decreto Supremo N.º 029 del 2001.

El señor PRESIDENTE.— ¿De qué fecha?

El señor UGARTECHE.— De la Presidencia del Consejo de Ministros, esto es marzo del 2001 y la 052, mayo del 2001.

El señor .— Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Siga congresista.

El señor .— El decreto supremo que autoriza la liquidación, dice 149-2001-EF, Economía y Finanzas, se supone que él es el que propuso el decreto.

Y en la del Primer Ministro él es el que propone, es como Copri, como Presidente de la Copri que propone que no compitan y que no...

El señor .— **Claro, aquí Presidente, por ejemplo, el acuerdo de la Copri del 21 de mayo él era Presidente de la Copri.**

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué página estamos?

El señor .— Página 24, dice: “Según acuerdo de la Copri 21 de mayo es la que autoriza a Fonafe a que a su vez autorice la liquidación.” En esa asamblea participa el señor Silva Ruete.

El señor PRESIDENTE.— Él era Presidente de Copri, no era todavía el señor Efraín...

El señor .— No, el Ministro de Economía es el Presidente de la Copri y el director ejecutivo era Efraín Gonzales.

El señor .— Por eso sería interesante que se pida las actas de esas sesiones, las sesiones del

21 de mayo donde se acuerda ordenar a Fonafe que liquide.

El señor .— Ahora, tenemos un elemento de anulación del pedido de liquidación de la empresa en este texto del notario Jaime Murguía Cavero que indica que no todos los accionistas estaban informados de la orden de liquidación, entonces dice lo siguiente.

“A solicitud del señor José Luis Pereyra Quiroz, identificado con el DNI 07864346 y de su compañía me presenté en el local de Popular y Porvenir, Compañía de Seguros ubicada en el Paseo de la República 3121, piso 16 San Isidro, con el objeto de certificar la forma como se ejerce el derecho de información de un grupo de personas que manifiestan ser accionistas de dicha compañía respecto de una publicación efectuada el 19 de los corrientes en el diario oficial *El Peruano*, la cual se adjunta a la presente acta por la que se cita a Junta General de Accionistas y la compañía pone a disposición de sus accionistas los documentos a que se refiere el artículo 130.º de la Ley General de Sociedades.

En el piso 16 se encontraban presentes los señores José Luis Pereyra Quiroz con DNI 07864346; Fabio Rubina Burgos con DNI 25606648; Rosa Mirtha Fernández Prada Amorín con DNI 07458489; Luis Denis Fuentes Llave DNI 18070562; Javier Rodolfo Vivar Chirola DNI 08739854; Antonio Conrado Chichón Seminario con DNI 07227911; Esther Cárdenas Silva con DNI 10191400 quienes manifestaron que se encontraban acreditados como accionistas de dicha compañía y dirigiéndose a una señorita que manifestó llamarse Rosana Bello, secretaria del gerente general le solicitaron información respecto al objeto de la convocatoria a lo que ella respondió que no la tenía por lo que procedieron a solicitar una cita con el gerente general.

Luego entramos a la oficina contigua donde se encontraba un señor que manifestó llamarse Jorge Gobitt Morales y ser el gerente general, así como otros dos señores que no se identificaron.

La señorita Esther Cárdenas Silva y el señor Luis D. Fuentes Llave hablando en nombre de todos los recurrentes le solicitaron el uso del derecho de información de los accionistas que le presentaran los estados financieros, el plan de liquidación y el sustento técnico para la liquidación de la compañía, a lo que el señor Jorge Gobitt respondió que ponía a su disposición la información relevante la cual consistía en fotocopias de los avisos de convocatoria del Decreto Supremo N.º 149-2001-EF y de la Resolución Suprema N.º 353-2001-EF.

Al insistir los presentes sobre su solicitud a través del señor Fabio Rubina Burgos, el señor Gobitt se ratificó en que tan sólo podía ofertarle lo indicado sin entregarle dichos documentos manifestando que son documentos públicos con lo que se dio por terminada la reunión, en fe de la cual se expide la presente acta a los veintisiete días del mes de julio del año 2001.

Jaime Murguía Cavero, Notario Público de Lima.”

Tenemos esta copia notarialmente entregada hoy día.

Este hecho, señor Presidente, lo que nos indica es que ésta ha sido una liquidación hecha a espaldas de los accionistas minoritarios, en consecuencia en vista de que ha sido hecha a espaldas de los accionistas minoritarios, es un acto nulo.

El señor PRESIDENTE.— Eso quisiera yo que sea fundamentado. ¿Es un acto nulo la ausencia de accionistas minoritarios?, ¿anula la Junta General de Accionistas? Tengo serias dudas, eso haría anular la mitad o 4/5 partes o todas porque con que un accionista minoritario no se haga presente, se anula una decisión, eso sería absurdo.

El señor .— Señor Presidente, lo que ese texto dice es que cuando han ido a la oficina a que le den la información que dice el aviso de periódico que le van a entregar, el señor Gobitt no la entregó y dijo que la información que podía entregar era el aviso del periódico que ellos ya

habían visto que está adjunto, entonces eso es ocultamiento de información.

El señor PRESIDENTE.— Es correcto que no le has entregado y que se puede probar que no se les ha entregado, pero no entiendo qué hace nulo el acto, el acto en la Junta General de Accionistas pueden haber reclamado, asistido, estaban informado y que habían Junta General de Accionistas y por lo tanto podía intervenir.

Si quiere intervenir, doctor Caro, intervenga directamente sin problemas no hay ninguna dificultad, estamos para aclarar ideas.

El señor .— El doctor Caro sugiere que puede ser un delito que puede llevar a que el contrato sea nulo. (7)

El señor .— Señor Presidente, este hecho de no informar adecuadamente a los accionistas minoritarios de los acuerdos que se van a tomar y en consecuencia ocultar información, puede constituir delito de fraude en la administración de personas jurídicas tipificado en el artículo 198.º del Código Penal y conforme a los principios que regulan la responsabilidad civil en el Código Penal vigente, todos los actos civiles o actos jurídicos que nacen de la comisión de un delito, son nulos por sí mismo.

El señor PRESIDENTE.— Para ilustrarnos un poquito. El aviso dice que se cita a Junta General de Accionistas, también dice que la agenda de la Junta General de Accionistas es la elección de directores, la disolución y liquidación de Popular y Porvenir y el nombramiento de liquidadores.

El aviso también dice que si no hay quórum habrá una segunda convocatoria para el 6 de agosto y el aviso dice que desde la publicación de la presente Popular y Porvenir pondrá a disposición de sus accionistas, los documentos a los que se refiere el artículo 130.º de la Ley General de Sociedades de acuerdo a los términos de la presente convocatoria.

Entonces, todos los accionistas mayoritarios y minoritarios estaban informados y que había la junta, todos los accionistas conocían la agenda de la junta, todos los accionistas sabían que había una segunda convocatoria si no había quórum en ese momento y todos tenían derecho a recibir una documentación que no sé en qué consiste según el artículo 130.º de la Ley General de Sociedades y esto es lo que no habrían recibido, según acta levantada por un notario que dicho sea de paso, supongo yo, será notario de parte.

Correcto, es llevado por los accionistas minoritarios o una parte de los accionistas minoritarios para constatar de que no tenían los documentos solicitados. Esto ocurrió el 27 de julio, ¿correcto? Y la Junta General de Accionistas estaba citada para el 31 de julio.

Un documento, el 27 de julio no prueba que para el 31 no habrían recibido esos documentos, prueba que el 27 el señor Gobitt les dijo que no lo disponía, pero no prueba que el 28, 29, 30 o cualquier otro día pueda habérselos entregado, simplemente prueba que el 27 no se los dio si vamos a hacer de abogado del diablo.

En estas cosas hay que estar claros en términos de qué es lo que estamos imputando, entonces esto es un indicio de que podrían no haber recibido la documentación, pero no es una prueba definitiva porque no hay un acta notarial de que en la Junta de Accionistas realizada o copia de la Junta de Accionistas donde los accionistas minoritarios se hagan presente porque sabían que había la sesión y digan, señores nosotros no aceptamos la legalidad de este Junta de Accionistas porque no hemos recibido la documentación que la ley establece pertinente nosotros recibamos.

Entonces, éste me parece que es un indicio, pero no es una prueba plena como sí lo sería un acta de esa Junta de Accionistas o un acta de un notario que diga que estuvo presente en la junta a

pedido de parte y acreditó que los accionistas dijeron que no habían recibido los documentos pertinentes, salvo que el artículo de la ley diga que los documentos tienen que recibirlo dos días o tres días antes o algo por el estilo y que ésa es la condición que no se ha cumplido.

Entonces, quisiera que esto se explique para que tengamos absolutamente claro qué estamos argumentando.

El señor .— Justamente como estamos en el proceso de elaboración del caso y nos hemos dado con que habían un conjunto de puntas, la última punta es Chavimochic que ni siquiera he presentado sobre la cual todavía hay que hacer interrogatorio, pero nosotros queremos presentar el día jueves los establecimientos penales, los delitos que se habrían incurrido con todos los elementos que tenemos hasta la fecha para su discusión caso por caso porque son un conjunto de casos.

Es decir, tenemos el problema desde el señor Gobitt que autoriza un siniestro que no existe hasta el beneficiario del siniestro que no existe pasando por el corredor del seguro que certifica que existió la póliza cuando no existió para que se la pagaran al congresista, desde eso hasta problemas mayores como los de la manera de la liquidación de la empresa.

Y yo creo que cuando tengamos todos los casos penales puestos, dentro de dos días, veremos si procede la derogatoria de las normas propuesta ya o la anulación de la liquidación en cuyo caso nos saltamos la necesidad de derogar normas porque estaría anulada o órdenes cautelares por un lado y derogatoria de normas por otro.

Pero esto me parece que recién el día jueves en la tarde cuando hayamos ya redactado y revisado los elementos jurídicos de todo lo que está aquí presente, lo podremos discutir a mayor profundidad.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Caro, tiene la palabra.

El señor CARO.— Sólo para aclarar ese punto de la nulidad, señor Presidente.

Está bastante claro en la legislación societaria que la oportunidad para poner a disposición la información financiera, en este caso los estados financieros es precisamente el momento en el cual se saca el aviso y no después, consecuentemente no al verse observado en este caso el plazo legal respectivo, la convocatoria de la junta debería de haber quedado sin efecto necesariamente porque no se ha contado con esa información y es precisamente ese la hipótesis que hemos discutido el día de ayer con el asesor Ugarteche en el sentido de que eso podría configurar un delito de omisión de información en el ámbito de fraude en la administración de personas jurídicas; ésa es la razón por la cual seguramente se está construyendo la hipótesis de la nulidad.

El señor PRESIDENTE.— Para quedar claros en el tema, yo también tengo otra duda en este asunto.

Si nosotros pedimos que se postergue la liquidación estamos planteando una medida transitoria. Si nosotros pedimos que se anulen los acuerdos, estamos pidiendo una medida definitiva, si además estamos pidiendo que se anule el acuerdo de la Copri, de la Cepri y si además estamos modificando las normas, en mi opinión hay una contradicción entre solicitar las dos cosas a la vez.

Entonces, mi impresión es que si queremos salir con una afirmación consistente respecto al tema lo que hay que plantear es pedir la continuación de la suspensión de la liquidación, terminar el armado de la investigación y presentar las acusaciones completas junto con las recomendaciones y medidas y las propuestas de normas legales que podríamos plantear, eso no obvia que cualquier miembro de la comisión, como lo ha hecho el señor Valdivia, tenga una norma en

curso que está corriendo en comisiones.

Yo propondría para actuar con la mayor ponderación en ese terreno y sin adelantar opinión, proceder en el sentido de solicitar que continúe la suspensión, uno.

Dos, propondría que presentemos a la brevedad la acusación sobre el caso de la póliza a Joy Way porque si no presentamos un solo caso, ahora de una vez, solicitar la prórroga aparece a partir simplemente de un informe de carácter genérico donde, además, estaríamos advirtiendo a un conjunto de personas de los problemas que se pretende imputarles, eso me parecería un contrasentido si vamos a proceder legalmente.

Lo lógico sería que ese anuncio venga con el juicio, es decir, siento la denuncia y entonces está claro que el señor Gobitt, fulano y perencejo están acusados, pero advertirles con un informe previo de que estamos investigando a ver si los acusamos, me parece que nos conduce a una situación complicada.

Tercero, yo sería de la idea de que aparte de esto pudiéramos adoptar la decisión de proponer medidas que permitan a las empresas públicas o en privatización, competir en igualdad de oportunidades y que eso puede ir aparte de la comisión. No es específicamente el caso de Popular y Porvenir.

Congresista Valdivia Romero, tiene la palabra.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Yo creo que la última intervención suya es muy importante, Presidente, porque no solamente Popular y Porvenir está en este problema de que no pueden competir en licitaciones.

Lo que creo que he entendido es de inmediato pedir se postergue la liquidación por 45 días y se recomiende o se pida al ministro que derogue el artículo del Decreto Supremo N.º 029 que no le permite a las empresas públicas participar en licitaciones, amparados en la norma constitucional.

No todo el Decreto Supremo N.º 029 prohíbe, hay un inciso que específicamente prohíbe a las empresas públicas a participar en licitaciones cuando ya hay dos ofertas de empresas privadas, entonces hay que solicitar eso que se derogue esa parte o se deje sin efecto y se derogue, de tal manera que las empresas públicas puedan seguir participando en licitaciones en igualdad de condiciones que las empresas privadas.

El señor PRESIDENTE.— Discúlpeme había entrado una llamada alrededor de este tema de Schutz y el vídeo ése que no sé por qué demonios no sale la transcripción todavía.

La propuesta es que presentemos propuestas legales respecto a la igualdad de...

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— No, la idea es pedirle al Ministro de Economía y Finanzas, primero, que suspenda la liquidación por 45 días y segundo, que derogue la norma o el artículo correspondiente al Decreto Supremo N.º 029 que le prohíbe a las empresas públicas participar cuando hay dos ofertas de empresas privadas; ésa es la que hay que derogar. Si esa se elimina, entonces las empresas públicas pueden participar, no solamente Popular y Porvenir, Sima, Correos y una serie de empresa que ahora están atadas de mano.

El señor PRESIDENTE.— Y esto sería en función de no adoptar una posición anti ni pro privatizadora, sino simplemente que esas empresas tengan el mejor valor en mercado posible que la única manera que tenga el mejor valor posible es estando en capacidad de competir como tal.

Aparte de eso se puede ver luego la presentación de una norma directa aquí porque se podría derogar directamente aquí, pero sería una actitud hacia el ministro al decirle, esto está haciendo

caer el valor de aquello que se quiere privatizar o mantener y por lo tanto tome una medida en ese sentido y tome también una medida respecto al tema de paralizar.

Sin embargo, lo que entiendo, entonces, es que no estaríamos en condiciones de presentar nada más que el caso Joy Way, no estaríamos en condición de presentar el caso Milenia, irregularidades en el caso Milenia y qué es lo que va estar listo el viernes, ¿toda la investigación?

El señor.— No.

El señor PRESIDENTE.— Porque si toda la investigación va estar lista el viernes no sé para qué pedimos 45 días.

El señor.— No, no. Lo que vamos a tener listo para el día viernes es el caso Joy Way, el caso Milenia y podemos hacer casos sobre personas, responsabilidad de personas en el caso de Gobitt que es liquidador hoy día y que está en el caso Joy Way.

Y en el caso de Milenia a mí me parece que hay una responsabilidad del Ministerio de Economía elemental. Es decir, si el Fonafe que es quien supervisa esto no se dio cuenta que tres personas vinculadas directamente a la empresa que se estaba privatizando eran dueñas más o menos la mitad de lo que tiene la minoría, entonces estos que supervisaban los intereses del Estado, ¿qué estaban supervisando?

El señor PRESIDENTE.— Eso puede responderse diciendo que la mitad de lo que tenían los intereses de la minoría era la mitad del 2%, o sea, el 1% y que por lo tanto no tenía mayor significación y que no van estar mirando quién es dueño del 2%, si ellos son dueños del 98 y han decidido venderlo, ¿cuál sería el contra argumento a eso?

El señor .— Claro, el contra argumento es que el Estado no es un agente económico inmobiliario, entonces cuando se separa la empresa inmobiliaria se separa con la intención declarada de privatizar la inmobiliaria. (8)

El señor PRESIDENTE.— Eso lo han sostenido en contrario los miembros del directorio que han asistido aquí. Todos han dicho que no había acuerdo de privatizar Milenia, más bien han dicho que la intención que tenían era mantener una inmobiliaria pública; eso ha dicho Hernández, varios han dicho eso.

El señor.— Lo cual es un contrasentido.

El señor.— Hay que tener presente que al ser la empresa que sale del ámbito de seguros ya no tiene ningún tipo de control, ni siquiera de la Superintendencia de Banca.

El señor PRESIDENTE.— El control de Fonafe, pues, porque es una empresa que es propiedad.

El señor.— Que no ha controlado nada.

El señor PRESIDENTE.— Correcto, pero sigue siendo 98% propiedad del Estado y por lo tanto Fonafe tiene que responder igualmente por el ente. Lo que sí es cierto es que Milenia no está con un decreto de privatización, no hay ninguna disposición de Copri de incorporarlo a la privatización, ni hay Cepri de Milenia lo cual es una cosa también rara porque si el objetivo era hacerse de los bienes de Milenia y tener derecho a la primera postulación de compra de esos bienes, lo lógico hubiera sido que hubiera una resolución de creación de una Cepri para que los minoritarios puedan ser la primera opción en la compra, eso no ocurrió.

El señor .— Sí. La sensación, señor Presidente, es que nos ganó el tiempo, es decir, llegó el

dueño de casa en el momento en que estaban sacando el televisor.

El señor PRESIDENTE.— Ahora, yo tengo una preocupación en todo este proceso que es, si Popular y Porvenir va a tomar el tiempo que está tomando esto, la cantidad de cosas que tenemos entre manos va a terminar el 2010 y es un problema porque la comisión tiene que definir un momento en el cual llegó a tener claro que hay tales y cuales indicios y tales y cuales elementos y lo entrega al Poder Judicial y al fuero respectivo para que se ocupe de acabar con la investigación porque hay un gran presión social frente a temas como las azucareras, frente a temas como los servicios públicos y sin duda éste es un tema importante y estamos dándonos cuenta que era un tema donde se manejaba una asociación ilícita para delinquir con impunidad absoluta y es un buen ejemplo, pero no es un tema de impacto social significativo.

Entonces, vamos a pedir 45 días, pero cuánto de la comisión vamos a dedicar a que se ponga a ver este tema porque si la comisión va estar concentrada en este tema, yo quisiera que haya un equilibrio en términos de la significación del hecho uno se puede enamorar del problema y querer aclararlo hasta el último detalle porque le parece interesantísimo y uno va involucrándose con el problema, pero evidentemente esto no es el tema prioritario de la investigación de privatizaciones.

Entonces, yo pidamos los 45 días y quisiera que tengamos una definición del momento en que vamos a resolver quisiera que precisemos claramente cuánto tiempo va a tomar esclarecer este tema porque yo no quiero que esto se mantenga indefinidamente como el tema que está ocupando la atención de la comisión, entonces, necesitamos definiciones de plazos.

Y dos, yo vuelvo a repetir para que no se genere el problema del otro día si el viernes van a estar listas las cosas completamente tal y como están siendo planteadas y no lo vamos a encontrar con los apuros que se generan por no tener las cosas totalmente hechas.

Yo he entendido que lo que va a haber el viernes sería. Una acusación respecto al caso Joy Way, una acusación respecto al caso del fraccionamiento de Milenia y la legalidad o no del mismo y la responsabilidad de la forma cómo han procedido determinados personajes en este terreno.

Quedarían pendientes, aparte del tema de la liquidación de Milenia, entiendo que los personajes son los personajes de la liquidación, entonces los temas que se van a haber son Joy Way, Milenia y liquidación, ¿correcto? Quedarían pendientes los problemas de qué pasó con los reaseguros y los pagos de reaseguros, qué pasó con los broker y el manejo en ese terreno y qué pasó con el pago o no pago de los seguros a los asegurados básicamente institutos estatales o armados que no habrían recibido pagos, que hasta yo entiendo se sumarían a un cuarto asunto que son los services y los subarrendamientos, etcétera, de Miyagusuku; cuatro temas.

Mi opinión es que se pase una rápida revisión de ese tema, se encuentre los indicios y se presente la denuncia a la fiscalía para que el Poder Judicial se encargue del tema y que nosotros no nos metamos en los miles de detalles y vericuetos que debe tener este asunto que debe ser muy interesante para una novela, pero no para encarar la función de la comisión.

Puede ser muy ilustrativos e interesante en ese sentido, pero creo que hay que terminar con el tema; entonces, cuál es el plazo para esto segundo.

El señor.— Nosotros pensamos y esto es una consulta. Es decir, quienes deberían entrar a investigar con profundidad qué ha pasado adentro de Popular y Porvenir, tendría que ser el propio Ministerio de Economía. Ellos a través de Fonafe han estado mirando y son los que se les pasó la misa de una, son los que tendrían que mirar, yo no sé si nos corresponde solicitarles si hay tal cosa como una vinculación entre el legislativo y el ejecutivo en solicitarles una investigación de una empresa que está a su cargo, vista los indicios que hemos encontrado o si esto sería poco prudente.

De ser poco prudente, yo sería de la idea de no continuar investigando, sencillamente arrastrar a la superficie el caso de Chavimochic de las 2 mil hectáreas compradas en 1994 que lo tenemos muy avanzado, que es con dinero de Miyagusuku y la Consultora Sigma y los delincuentes vinculados a ella y hacer aquí también las denuncias pertinentes y dejar allí el caso Popular y Porvenir para mayor investigación ya por el Fiscal Anticorrupción.

También me parece que es preciso la derogatoria del Decreto Supremo N.º 029 para que puedan competir el resto de las empresas Serpost, Sima y las otras empresas, no tienen por qué pagar la cuenta del intento de liquidación de esta empresa y vamos a hacer todo lo posible porque el jueves mismo tengamos el caso de la anulación de la liquidación en cuyo caso se revertiría todo lo actuado sobre Popular y Porvenir hasta el punto de la decisión de liquidar.

No me queda a mí claro ahí ¿qué pasa con Milenia? Sospecho que habría que pedir una orden cautelar para que los accionistas no puedan ni comprar ni vender acciones, ni comprar ni vender bienes raíces y luego proceder a revertir la formación de Milenia, regresarle los activos a la empresa y con eso creo que hemos más que cumplido con el país.

Nosotros no pensamos que esto va a distraer la atención de lo que estamos investigando en cuanto la comisión administradora de carteras, el Banco Latino, la liquidación de la banca de fomento, Aeroperú, la compra de medicamentos por adquisición directa del Ministerio de Salud y de EsSalud ni lo que estamos comenzando lo que es el proceso de privatización de la Telefónica y el proceso de, llamémosle así, privatización de las azucareras que estamos también recién comenzando a mirar a profundidad.

Creo que el equipo de 20 personas será, podemos trabajar con suficiente coordinación, hemos logrado ya un cierto grado de expertis y de división del trabajo que nos permite llevar estos casos con equipos complementarios, con alguna gente que trabaja en varios equipos y con una coordinación y dos subcoordinaciones y un apoyo de prensa que es muy importante.

El señor PRESIDENTE.— Y yo propondría que veamos no una prórroga de 45 días, sino que plantemos una prórroga de la suspensión de 15 días, que en 15 días se revise lo que hay que revisar y se acabe en el nivel que hay que acabar, encontrar los indicios y presentar el caso y en ese momento pedimos la suspensión definitiva, pedimos la derogatoria de la norma que dispone la liquidación porque creo que si nos planteamos 45 días de prórroga de la suspensión, estamos planteándonos metas y tiempos que no son acordes con el tipo de tarea que hay que hacer y hay que definir quiénes se van a ir a meter a Popular y Porvenir para que entren dos o tres personas, no creo que deberían entrar más a mirar lo que hay que mirar, encontrar los elementos de juicios.

Ya sabemos qué estamos buscando ¿no es cierto? Estamos buscando reaseguradora, estamos buscando broker, estamos buscando services, estamos buscando pagos o no pagos de asegurados, estamos buscando cuatro temas concretos. Encontremos un indicio de cada uno o indicio de tres, más que suficiente para hacer la acusación y con eso ya nos desentendemos del tema.

En el caso del tema de Chavimochic el tema es distinto a Popular y Porvenir, vincula a la persona, pero no es Popular y Porvenir la que compra.

El señor.— Vincula a las personas, hay cuatro personas.

El señor PRESIDENTE.— Vincula a las personas pero no vincula a la persona jurídica.

El señor.— No, a la persona jurídica no, pero sí es parte de la red mafiosa. O sea, uno puede ver con más transparencia la asociación ilícita para delinquir y cómo actúa esta asociación ilícita para delinquir.

El señor PRESIDENTE.— Eso lo podemos dejar señalado en el informe y más bien entrar al

tema de Chavimochic más a fondo a ver quién compró, quién vendió, a qué precios, cómo, etcétera y conseguir información en ese terreno ya como un informe aparte de parte de los procesos de liquidación.

Yo veo además una preocupación, nosotros estamos en el límite de personal y ya la Mesa Directiva ha acordado que no va a aceptar más gente, entonces nosotros tenemos que ir viendo si estamos en condiciones de pensar en ampliar el funcionamiento por vías alternas.

Por ejemplo, conversar con el Colegio de Abogados, conversar con el Colegio de Ingenieros o con el Colegio de Arquitectos, conversar con la Universidad Católica. Yo hablé con Eguiguren, Secretario General de Derecho, me dijo que ellos tenían un grupo de abogados que estaban mirando temas constitucionales y otros, capaz alguien se interesa por apoyar en cosas puntuales.

No sé si San Marcos puede aportar, vía la Facultad de Derecho alguien en ese terreno y donde yo veo el problema más gordo es el tema licitaciones, adquisiciones, o sea todo el asunto del procedimiento administrativo de las compras del Estado y especialistas en ese terreno, pero creo que hay que ampliar aquí una participación de sectores de sociedad civil diferenciando tareas puntuales para no quebrar el secreto de la investigación y la reserva de la investigación con investigaciones marco de tipo generales y que las personas de la comisión ingresen al detalle de determinadas cosas en profundidad y podríamos hacer un planteo para secigras también.

Podríamos proponer que el Congreso se plantee la posibilidad y que se nos destaquen personas a nivel de Secigra, es un mecanismo de sobre explotación, pero la verdad es que no hay otra condición de terminar y Secigra va a tener que hacer algún lado, mejor que la hagan haciendo algo que es investigación de un hecho que le va a servir a futuro como tesis o como lo que sea.

Entonces, pediría que la asesoría piense en fórmulas de sumatorias de recursos porque si no esto se nos va a caer encima por el volumen de los problemas y el tejido tan complejo de los problemas porque aquí hay normas que han preparado hechos, hechos que han preparado normas, personas que han sido colocadas para las normas y los hechos, hay testafierros, hay empresas intermedias; entonces, esto es casi una función policial ¿no es cierto? y eso hace muy agotador el esfuerzo y lento ¿no? el descubrimiento de cosas.

Entonces me pregunto si no podemos llegar (9) vía alguna reunión de la asesoría a darle vueltas a relaciones con colegios profesionales, universidades, unidades de investigación de periódicos, quizás llegando a algún acuerdo con ellos sobre reserva de la investigación en determinados aspectos para que si tal unidad de investigación de tal periódico colabora con la investigación y suscribe un compromiso de no dar a publicidad hasta tal momento, bueno tendrá pues un mecanismo de reconocimiento de la comisión con relación a su labor, y en el momento que se presente el informe se dirá que en este informe jugó un papel decisivo tal unidad de investigación, tal entidad, como se ha reconocido en el caso de la Comisión Investigadora de Pedro Morales.

Pero, yo creo que hay que buscar fórmulas de participación social que nos ayuden, porque esto es gigantesco ¿no?

El señor .— Señor Presidente, la última observación quiero hacerle, es que mi preocupación todo el tiempo ha sido por la seguridad, tanto de la gente que trabaja con nosotros como por la seguridad de lo investigado.

A mí me preocupa mucho que vayan a haber filtraciones o que vayan a haber de alguna manera traslados de información, sea por gente que se infiltra, gente del Servicio de Inteligencia que como ya sabemos está funcionando bien gracias y tiene los equipos en alguna parte, tanto por ellos como por gente afectada. Porque, finalmente, estamos tocando al poder, y eso que yo sepa en América Latina no se ha hecho nunca y nunca en esta escala.

Entonces, a mí me preocupa que vayamos a abrirnos a gente que ninguno de nosotros conoce personalmente y yo prefiero trabajar con poca gente que conozco y que sé que son absolutamente confiables, porque les diría que pongo la mano al fuego, que abrirnos a apoyos profesionales que pueden ser delicados.

Nosotros estamos incluso dispuestos a poner entre algunos de nosotros algún dinero para pagar practicantes. El Secigra lo coloca la persona encargada del personal del Congreso. Tuve una hora y media de discusión telefónica esta mañana y yo o termino de entender por qué si el estudiante viene y va a ser sobre explotado encima te lo imponen. O sea, ni siquiera escoges tú el pescado, te imponen a ti el pescado.

El señor PRESIDENTE.— Eso podemos resolverlo, o sea ese es un problema de tratar con la persona que se ocupa del tema a nivel de la Presidencia de la Comisión, en fin. Nosotros podemos escoger a quién traemos y de dónde lo traemos, no hay ningún problema con eso. Si hay persona que hay que escoger, que están haciendo Secigra, se traen, eso sin ningún problema.

Yo comparto la preocupación sobre el tema de seguridad, pero también creo que estamos subutilizando espacios. por ejemplo en licitaciones y adquisiciones Consucode tiene todas las licitaciones y todas las adquisiciones, todas han pasado por un mecanismo y tienen un registro.

Si alguien fuera, se metiera y viera y se ubicaran ahí dos o tres personas que trabajaran el tema, la misma entidad va a tener interés en guardar su propia reserva y nosotros podremos saber qué podemos sacar.

Tenemos, señor Presidente, mañana a las 12 del día en la oficina una reunión con Consucode y con las 2 personas que están ahora trabajando el tema de licitaciones.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Valdivia.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Hay un problema de qué investigaciones abordar, yo creo que tenemos que trabajar en coordinación con los acuerdos de la Cámara.

Permanentemente los congresistas están presentando pedidos de investigación e inclusive conformación de comisiones investigadoras y muchas veces nos hemos tenido que parar para defender la posición de nuestra comisión. A mí la vez pasada casi me cuesta la expulsión de la célula por el problema que hubo ahí, porque me enfrenté hasta a mi propio secretario general defendiendo.

Y hay acuerdos muy puntuales que han sido ya transferidos a nuestra comisión, el caso por ejemplo del yacimiento minero de Bayóvar, creo, que han dado un plazo de 60 días para investigarlo; después hay varias licitaciones o varias construcciones u obras públicas que también ha solicitado investigación.

Entonces, yo creo que debemos tomar esos acuerdos del Congreso para iniciar sus investigaciones, porque en 120 días o supongamos que nos vayamos a 240 días, no vamos a poder investigar todo el universo de 10 años, es imposible.

Entonces un poco trabajar nuestra comisión con los acuerdos del Congreso, relacionarlos e ir avanzando y en cierta forma, si cabe la palabra, ir contentando a nuestros colegas parlamentarios que permanentemente están pidiendo la conformación de comisiones de investigación o trasladando las investigaciones a las comisiones ordinarias.

El señor PRESIDENTE.— Ahí los problemas claves son bien sencillos en términos de identificarlos, son: telefonía, electricidad son los dos servicios públicos centrales que están planteándose. El otro tema que se ha planteado es el caso del mal uso de recursos en algunas

privatizaciones, es el caso Bayovar y el caso Cachi que también están identificados. Y el tercer problema que está planteado es el problema de adquisiciones.

Yo creo que algunos casos de lo que yo he mirado por encima están casi resueltos; pero el caso Cachi, por ejemplo, es un caso que tiene una investigación hecha por la Contraloría bastante completa y es un caso que podría perfectamente recogerse de lo hecho y con la gente que hay de la Contraloría completar lo que hay y presentar el caso.

El caso Bayovar es un caso donde podrían haber problemas, porque ellos nos han presentado una información de 2 millones y pico de dólares de gastos y el congresista Carrasco Távora insiste que son 10 millones y que nos han presentado una información parcial, que han ocultado las licitaciones públicas internacionales que han sacado y el costo de las asesorías y consultorías.

Entonces, hay que insistir en pedir toda la información respecto a todos los gastos hechos por esta entidad para verificar el tema y presentar el caso, porque ahí no hay nada más que investigar que el manejo de una Cepri que no ha privatizado nada.

Mejor dicho ese es el único tema, es bastante sencillo encontrar cuánto gastaron y si una revisión de lo que gastaron resulta razonable, y definir si hay un hecho delictivo o una responsabilidad política y se acabó. Me parece que es una tarea de muy pocos días el sentarse, mirarla y acabar con ella.

Pero, si nosotros no respondemos a un conjunto de demandas que se van acumulando en el Pleno del Congreso, por más que avancemos en investigaciones en profundidad la comisión se va a terminar aislando de demandas sociales y políticas que están en curso. Entonces, yo pediría que eso se tome en cuenta.

Y no tiene por qué ser secreto, o sea a mí no me preocupa que un grupo de estudiantes de cualquier universidad estudien en qué se usó el dinero de la privatización de Bayovar, no hay nada que esconder en el tema respecto al asunto porque son gastos, debe haber una rendición de cuentas.

Entonces, creo que podemos diferenciar casos como para poder ir avanzando en colaboración con algunas gentes.

El señor .— Una cosa que hemos pensado, señor Presidente, es que deben haber dos personas que deben ser del equipo, que somos un equipo tan grande, que deben ser más multiuso que todo el resto, que somos bastante multiuso, que son una persona de Derecho que es Oscar Vivanco y una persona que viene del área contable que es Luis Sánchez, que puede muy rápidamente ir, mirar un problema, diagnosticarlo y sacar un diagnóstico rápido.

Entonces, creo que tenemos un nivel de especialización ya, me parece, que nos puede permitir hacer esto. Pero esto es para casos evidentemente que sean de evacuación rápida. los otros casos como el caso de las azucareras, son casos que hay que ir con pies de plomo para comenzar porque hay que acopiar la información, seguramente hay que ir a Trujillo, hay que hacer los análisis financieros, hay que mirar la relación de quiénes son los accionistas, quiénes compraron, hay que ver si tienen algún vínculo con cualquiera de los elementos que ya comenzamos a tener claros como elementos mafiosos del régimen terminado.

Y así como ese caso, que es muy grande, el de las azucareras, tenemos varios.

A mí me preocupa que vayamos a perder mucho tiempo en casos muy chiquitos, la idea es que los casos grandes concentran nuestra atención y que los casos políticamente más rentables, porque afectan a muchos miles de personas, estén en la palestra y más bien dejemos los casos que son el pan con mantequilla para sacarlos rápido.

Y allí ya tenemos que usar del juicio de ustedes, señores congresistas, en qué cosa nos envían; porque si no podemos terminar en un trompo, comenzamos a mirar 7 casos adicionales a la agenda que tenemos y entonces puede ser una cosa que termine entorpeciendo la labor de todo el conjunto.

Entonces, quisiera terminar con eso.

El señor PRESIDENTE.— Dicho sea de paso, ese es otro problema fundamental, el tema de las azucareras y sobre eso se requiere una propuesta que nos ordene cómo se va a comenzar, qué es lo que acopiar, comenzar a cursar los pedidos.

Es un tema central, porque la mayor cantidad de oficios que hemos recibido es del tema azucareras, pidiendo intervenir y es el tema más virulento en términos de movimiento social hoy.

Entonces, se requiere una propuesta de organización, de pedidos, de formulación en ese terreno y yo le pediría en ese sentido al congresista Valdivia que nos ayude en ordenar las ideas centrales al respecto ¿no?

Igualmente, la comisión tendría que colaborar con el congresista Alejos en la subcomisión evaluadora de la acusación, aunque ellos tienen derecho a poner un abogado, un auxiliar, una persona en ese terreno.

Y creo que se ha hecho una recomendación desde la comisión, no sé si se hizo, yo pedí al doctor Caro que hiciera una propuesta de nombres que ayudaran en ese terreno para asegurar que esto camine rápidamente, que se hagan las citaciones rápidamente a las personas involucradas para que hagan o no su descargo. Y no nos pasemos como el caso de la acusación a parte de la bancada de Cambio 90-Nueva Mayoría, dos meses tiene ya la acusación presentada (10) y seguimos esperando que la subcomisión acabe.

Y una de las cosas que afirma a una comisión investigadora también es que las acusaciones que hace tengan resultados, caminen en este terreno, sería eso ideal también.

El señor .— Señor Presidente, el doctor Caro recomendó hace tres días al abogado y al asistente del abogado y yo tengo entendido que lo dejó dicho a la secretaria de la Cuarta Vicepresidencia.

El señor PRESIDENTE.— No sé si al congresista Alejos le ha llegado la propuesta.

El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Bueno, estamos conversando, mañana debemos definir entre el personal que nos va a apoyar. Ya nos hemos instalado como tal dentro de lo previsto y también hemos oficiado a todos los implicados.

Más bien uno de ellos, el doctor Bustamante, ha pedido por ejemplo hoy día que le enviemos todas las pruebas y entonces habrá que fotocopiar todo el expediente en sí, porque es su derecho.

El señor .— ¿El doctor Bustamante, Alberto Bustamante?

El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Sí.

El señor PRESIDENTE.— Pero lo que hay que hacer es, creo yo, no enredarnos con ese tema sino decirles que pueden venir aquí y examinar con su abogado de tal hora a tal hora, como ocurre con un expediente judicial. Un expediente judicial no se fotocopia y se entrega a la parte, la parte va y examina los escritos y los folios donde están.

Entonces, él puede enviar a su abogado en ese terreno y tener acceso a todos los elementos que le

competen en la acusación. Le entregamos la acusación en su conjunto y los elementos de juicio que quieran, porque si no vamos a fotocopiar 15 mil hojas de papel para entregarle a cada uno de los implicados.

No sé si estoy en lo correcto, los abogados sabrán si es que estoy en lo correcto o no, pero yo entiendo así.

Si hay documentos que importan secreto militar y que por eso no se notifican, pero él sí tiene derecho a conocer los elementos de juicio para ejercer su defensa y por lo tanto tiene derecho a verlos.

Entonces, lo que hay que responderles a todos es que pueden tener en tal lugar, eso hay que coordinarlo, entre tales horarios acceso a toda la documentación pertinente para su defensa.

El señor .— Tenemos un problema con el pedido de información a las azucareras y es que no nos queda claro si entre las prerrogativas de la comisión está en pedirle información a empresas privadas. Y este problema lo tenemos con una auditora en particular, que se llama LBB & O.

El señor PRESIDENTE.— La comisión tiene capacidad de citar a privados, públicos, personas, personas jurídicas, puede citar a quienquiera, como un juez.

Esta no es la Contraloría de la República que se ocupa de ver solo cómo funciona el Estado sino si se han cometido hechos delictivos que comprometen a públicos y privados.

De manera tal que con los apremios pertinentes puede traer aquí a sentarse a Bertini, a Dionisio Romero o a quien le parezca conveniente, cosa que en su momento ocurrirá también.

¿Y con quién podría coordinar el tema del local, en todo caso para decirle a los abogados que puedan apersonarse?

El señor PRESIDENTE.— Con Lourdes o con Zulema pueden coordinar los horarios en los que funciona la comisión investigadora y preparar un ambiente que puedan utilizar los abogados que deseen revisar los papeles respectivos en este terreno.

Si así fuera, entonces levantamos la sesión, siendo las 19 horas y 45 minutos, para el día jueves a las 5 de la tarde.

Quizás hay sesión a esa hora, pero en todo caso nos salimos de la sesión un momento, porque sería solo para ver los materiales definitivos y ver cómo hacemos la actividad del día viernes.

Gracias.

—A las 19 horas y 45 minutos se levanta la sesión.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.